



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM).

INFORME N° 040-2021-DFEP-INM

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre 2021

Oficio Presidencia No. 2932/2021/TSC

Abogada
Carolina Menjivar Gutiérrez
Directora
Instituto Nacional de Migración (INM)
Su Oficina

Señora Directora:

Adjunto encontrará el Informe N° **040-2021-DFEP-INM**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria.



ÍNDICE

PÀGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRPCIÒN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCION DE LA PLANIFICACION INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	5

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	7
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	8
---------------	---



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con en base las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN.

El alcance del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Instituto Nacional de Migración que se crea mediante el Decreto Ejecutivo PCM 031-2014, como un ente desconcentrado, de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con personalidad jurídica propia, independencia administrativa, y funcional, al Instituto le corresponde la aplicación de la Ley de Migración y Extranjería, así como la ejecución de política migratoria del Estado; además coordinará sus acciones con la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El Instituto Nacional de Migración (INM), tiene como misión ejercer el control y regulación en materia migratoria a personas nacionales y extranjeros en el marco de la protección de sus derechos y seguridad, en aplicación de la Ley de Migración y Extranjería y la Política Migratoria del Gobierno de la República, mediante una gestión migratoria moderna, dinámica y transparente.

El Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Migración para el período fiscal 2020, se formuló con base en la Cadena de Valor Público, donde se evidenció la definición de la misión, seis (6) objetivos estratégicos, seis (6) objetivos Operativos, seis (6) programas Institucionales, veintitrés (23) productos finales y sesenta y cuatro (64) productos intermediarios existiendo una articulación lógica entre todos sus elementos y mostrando coherencia con la totalidad de las funciones establecidas en su marco legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019), por el fin que persiguen sus atribuciones de regulación migratoria no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, bajo la óptica de la cadena de valor, específicos para tal fin, sin embargo sus servicios prestados están dirigidos a la población en general. A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual de la gestión 2020:



EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM)		
PROGRAMAS	TOTAL PRODUCTOS FINALES	% DE EJECUCIÓN
Protección de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes	2	100%
Programa de Secretaría General	5	100%
Programa de Regulación y Control Migratorio	5	100%
Programa de Investigación y Análisis Migratorio	6	83%
Emisión de Documentos para Extranjeros	3	100%
Programa de Emisión de Documentos de Viaje	2	100%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN	23	97%

FUENTE: Elaboración propia con datos del Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) del INM

Con relación a la ejecución física de 97%, se destaca lo siguiente:

- Programa Protección de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes:** este programa está destinado a proteger la dignidad humana de los migrantes, sin discriminación, en condiciones de igualdad de los ciudadanos/as del país, independientemente de su situación administrativa o de su condición irregular dentro del territorio, los resultados de sus dos (2) productos finales fueron:
 - Se atendieron 8,614 migrantes irregulares;
 - Se atendieron 72 solicitudes de personas en condición de refugiados.
- Programa de Secretaría General:** con este programa el INM da respuesta a los diferentes trámites solicitados dentro de los plazos establecidos, el resultado de sus cinco (5) productos finales fueron:
 - Se emitieron 3,428 certificaciones, como ser: permisos especiales de permanencia, movimientos migratorios, inscripción de extranjero residente, entre otras.
 - Se emitieron 170 constancias como respuesta a diversas solicitudes de personas.
 - Se elaboraron 2,142 oficios en materia de asuntos migratorios dirigidos a titulares de instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales
 - Se cumplió con el 100% del avance en la elaboración del perfil proyecto de ampliación de las oficinas regionales de San Pedro Sula, Choluteca, Gracias y Juticalpa.
 - Se cumplió el 100% del avance en la implementación del Procedimiento en línea de atención a solicitudes de trámites.
- Programa de Regulación y Control Migratorio:** Este programa es responsable de ejercer las funciones de inspección, regulación y control migratorio por medio de las delegaciones migratorias aéreas, marítimas y terrestres que se encuentran funcionando en todo el país. El resultado de sus cinco (5) productos finales fue:
 - Se elaboraron 12 reportes migratorios sobre las entradas y salidas de nacionales y extranjeros.



- b) **Se elaboraron 12 reportes migratorios sobre migrantes irregulares** que ingresaron al país.

Estos informes se elaboran con el fin de brindar apoyo a las instituciones de seguridad o aquellas que requieran esta información.

- c) **Se optimizó el sistema EXODUS** con el fin de contribuir a la seguridad del país, al verificar en la lista de anticipación de viajeros, si tienen alerta migratoria o de Interpol.
 - d) **Se realizaron 77 eventos de capacitación** de manera virtual para los delegados e inspectores en Bioseguridad.
 - e) **Se ejecutó el 100% de la remodelación y acondicionamiento de las delegaciones terrestres** de la Paz y Cholulteca.
4. **Programa de Investigación y Análisis Migratorio:** este programa se busca contribuir en materia migratoria y servicios de extranjería con políticas de seguridad interna. En este programa se definieron 6 productos, sin embargo, solamente se ejecutaron 5, a continuación, el detalle:

- a) **Se registraron 1,575 alertas migratorias**, como apoyo a instituciones de seguridad del Estado estas alertas son emitidas por los juzgados para los impedimentos de entrada o salida de personas, las cuales son controladas por el Instituto.
- b) **Se dictaminaron 15 visas** consultadas.
- c) **Se elaboraron 6 informes de investigaciones e inspecciones de temas migratorios** con el fin de brindar apoyo a las instituciones que los solicitan, como la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- d) **Se elaboraron 4 informes de investigación** de permisos especiales de permanencia dirigidos los cuales son entregados a la Secretaría General del Instituto Nacional de Migración, quien lo solicita para realizar la resolución del permiso especial de permanencia.
- e) **Se realizaron 3 eventos capacitaciones** de medidas de bioseguridad y socialización de protocolo ante la emergencia causada por la Pandemia Covid-19.

El producto de mejorar el “módulo de alertas de pasaportes” en el sistema EXODUS no se llevó a cabo, de acuerdo a notas explicativas, esta mejora se encontraba dentro del Proyecto de la Organización de Aviación Civil Internacional, el cual no se realizó por la situación de emergencia por la pandemia Covid-19

5. **Programa Emisión de Documentos para Extranjeros:** este programa lleva un control y registro de los extranjeros que residen en el país, por medio de la emisión de documentos como carnet de residencia y permisos de permanencia, como resultado de sus tres (3) productos finales se destaca lo siguiente:

- f) **Se emitieron 1,186 carnés para extranjeros que cumplen con los requisitos de ley.**
- g) **Se renovaron 4,785 carnés para extranjeros.**
- h) **Se autorizaron 5,412 prorrogas de estadía**, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Roatán.



6. **Programa de Emisión de Documentos de Viaje:** con este programa se acredita la identificación de personas nacionales y extranjeros, mediante la entrega de pasaportes. Los resultados de sus dos (2) productos finales son los siguientes:

- a) **Se emitieron 172,429 pasaportes** con base a estándares de seguridad nacional;
- b) **Se emitieron 33 solicitudes de permiso especial de viaje** en papel especial con estándares de seguridad y legalidad para poder viajar.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Para el ejercicio fiscal 2020 al Instituto Nacional de Migración se le aprobó un presupuesto de gastos por L519.7 millones, financiados por el Tesoro Nacional, al realizar un comparativo con el presupuesto del ejercicio fiscal 2019 se observó un aumento de 3.7%, equivalentes a L18.7 millones.

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria por grupo de gasto de la gestión 2020:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020						
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM)						
(Valor en Lempiras)						
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN SIAFI	% DE EJECUCIÓN AJUSTADO TSC
Servicios Personales	211,807,366.00	211,807,366.00	179,521,192.00	59.99%	85%	100.0%
Servicios no Personales	80,260,236.00	77,230,931.00	45,815,849.00	15.31%	59%	
Materiales y Suministros	52,671,315.00	55,700,620.00	14,141,651.80	4.73%	25%	
Bienes Capitalizables	173,258,983.00	173,258,983.00	59,672,393.89	19.94%	34%	
Transferencias y Donaciones	1,717,317.00	1,717,317.00	80,272.40	0.03%	5%	
TOTALES	519,715,217.00	519,715,217.00	299,231,359.09	100.00%	58%	

Fuente: Elaboración propia con los registros en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) del INM

Los resultados presupuestarios muestran que el mayor gasto se concentró en el **Gasto Corriente** que representa el 80% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación es por sueldos y salarios y sus colaterales, pago de servicios básicos, de alquiler en las diferentes delegaciones a nivel nacional; compra de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento de la institución, lo cual es congruente con el rol de la institución que es el control y regulación del flujo migratorio de nacionales y extranjeros.

Los Gastos de Capital: representan el 20% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación es por la compra equipo de oficina, asimismo, la adquisición de vehículos para traslado de migrantes y operaciones a nivel nacional, así como remodelación de delegaciones.

La liquidación de egresos registra un saldo no ejecutado de **L220.5 millones**, el cual no representa un valor real, mediante notas explicativas se comprobó que la Tesorería General de la República no trasladó este monto al Instituto Nacional de Migración, por lo tanto, contó con una disponibilidad real de L299.2 millones y no L519.7 millones. Por lo anterior y para efectos del presente informe se tomará como porcentaje de ejecución del 100%.



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 del Instituto Nacional de Migración, se practicó sobre la información proporcionada por esta institución, de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de la Secretaría General, la cual manifestó que los datos proporcionados son oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe se aplicaron procedimientos de verificación sobre los resultados de 8 productos finales de 23 reportados, que permitieron establecer una confiabilidad razonable del efectivo cumplimiento de la planificación operativa anual.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y la definición de los objetivos institucionales y servicios que entrega a sus diferentes usuarios/beneficiarios encaminados a regularizar y controlar la entrada y salida de personas nacionales y extranjeros. Sin embargo, se identificó que dentro de su planificación se definieron productos finales que no cumplen con el concepto de representar **“bienes y/o servicios que la institución entrega a un tercero que puede ser un usuario-beneficiario, ciudadanía u otra entidad”**. Entre los cuales se puede mencionar: Eventos de capacitación para el personal de la institución, elaboración de informes para uso interno, gestiones para mejorar la operatividad de la institución, los cuales representan más bien, productos intermedios.
3. El grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual fue de 97%, lo cual permite establecer que esta institución está cumpliendo su misión de ejercer el control y regularización en materia migratoria a nacionales y extranjeros brindando seguridad y protección de sus derechos.
4. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue 100% (L299.2 millones), con base en los registros del SIAFI y en la disponibilidad real de los recursos asignados. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con el rol de la institución. El saldo por **L220.5 millones** registrado en la liquidación de egresos no representó un valor real, porque se comprobó que la Tesorería General de la República no trasladó este monto al Instituto Nacional de Migración.



CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

A la Directora del Instituto Nacional de Migración:

1. Instruir al Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG), para que sus productos finales estén definidos en la planificación operativa institucional de cada año fiscal, tal como lo establecen los lineamientos, ya sean bienes o servicios que la institución entrega a terceros que puedan ser usuarios, beneficiarios, ciudadanía u otra entidad. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Keisy Vanessa Sosa Velasquez
Técnico en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021